



Resolución Directoral

N°2202-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 27 de marzo 2026

VISTO: El Memorando N° 1061-2026-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, de fecha 27 de marzo 2026, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, para que realice y se reconozca desde la emisión de los documentos presentados por la beneficiaria el pago de la continua por la Bonificación Especial mensual por preparación de clases y evaluación; a favor de **Francisco Javier NAJAR TUANAMA**, con DNI N° 00954066 y demás documentos adjuntos con un total de (29) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1208-2025-GRSM-DRE-UGEL San Martín de fecha 26 de febrero del 2025, la que en su artículo Tercero: CUMPLASE, de la sentencia en el extremo que se haga efectivo el pago de la continua incluyendo en la boleta de pago de la pensión de cesante, en forma mensual y permanente; reconocer a partir del mes de enero 2025 al cumplimiento al expediente judicial N° 01111-2023-0-2208-JR-LA-01; a favor de la demandante **Francisco Javier NAJAR TUANAMA**, la suma **S/. 330.32** soles.

Que, con INFORME N° 090-2026-GRSM-DRE-UGELSM/RR.HH.-AIRHSP de fecha 20 de marzo del 2026, la Oficina de Recursos Humano, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, sugiere al reconocimiento de reintegro por la bonificación especial mensual por preparación de clases; conforme en la Directiva N° 003-2022-EF/53.01-Normas para el registro de información en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del sector público; Ley N° 27444, Ley de procesos Administrativo; Decreto Ley 20530, Régimen de pensiones y compensaciones por Servicios Civiles prestado al estado; Decreto Ley 20530, Régimen de pensiones y compensaciones por Servicios Civiles prestado al estado; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante **Ley N° 32513** — del **Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026**; Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ; Ley N° 30057, Ley del servicio civil, donde sugiere que se realice el cálculo correspondiente y se reconozca el reintegro correspondiente al periodo que no ha sido reconocido desde la emisión de la Resolución hasta un mes antes que fue reconocido en la planilla de pago. Al mismo tiempo se emita el acto resolutorio para efectuar el pago correspondiente al estar reconocido mediante al cumplimiento al mandato judicial.

En el registro de los servidores bajo el Régimen de Pensiones a cargo del Estado del Decreto Ley N° 20530, inmersos en la sentencia judicial se encuentra registrados pensionistas titulares en el AIRHSP, el mismo que consigna el monto reconocido por sentencia judicial por la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, al mismo tiempo reconocido en el sistema único de Planillas, Tal como se demuestra en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico(AIRHSP); **Francisco Javier NAJAR**





Resolución Directoral

N°2202-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



TUANAMA , tipo de Registro ; Pensionista, código de plaza AIRSHP; 000800 donde se le reconoce el pago de la boleta de pago desde el mes enero de 2025.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º del D.S. N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Ley N° 32513** — Ley del **Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026**.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de AGI, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago de la continua de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% que no ha sido reconocido desde la emisión de la Resolución hasta un mes antes que fue reconocido en la planilla de pago; a favor de la siguiente recurrente.

APELLIDOS Y NOMBRE	MES/AÑO RECONOCIDO CON RESOLUCION	MES/AÑO RECONOCIDO PARA PAGO	IMPORTE
NAJAR TUANAMA, Francisco Javier	ENERO - 2025	FEBRERO - 2026	S/ 4,624.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR, que el pago se efectuara cuando exista la autorización del crédito presupuestal por parte de la Unidad Ejecutora N° 301- Bajo Mayo, UGEL-San Martin.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que el equipo de Tramite Documentario de la UGELSM, **NOTIFIQUE**. La presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con la formalidad previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento ADMINISTRATIVO General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-19-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.





Resolución Directoral

N°2202-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Regístrese, comuníquese y publíquese.

